



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.216.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "M" - N° 170272/9 - Fichero N° 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03863-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de la ciudad de Sunchales, solicita mediante nota de fecha 4 de mayo de 1999, la cesión en préstamo de una barredora para intensificar los trabajos de limpieza en esa ciudad, los que se hacen necesarios a consecuencia de la emergencia producida por las excesivas lluvias que anegaron gran parte del casco urbano de la vecina localidad.-

Que ante la situación ocasionada por el fenómeno meteorológico, resulta procedente acceder a lo solicitado por la Municipalidad de Sunchales, toda vez que ello implica un acto de cooperación tendiente a paliar una situación crítica.-

Que la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela, reordenará el cronograma de trabajos a fin de no resentir la prestación del servicio de barrido en nuestro medio, por el plazo del préstamo.-

Que corresponde al Concejo Municipal autorizar solicitudes de esta naturaleza.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato a la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, un equipo de barrido mecánico compuesto por una barredora marca URVIG número interno 412, un tractor marca Fiat 55-46 número interno 86, transportado por un Camión marca Fiat 673 N - Dominio VPF-568, número interno 233 portador del chatón - A acoplado carrerón - número interno 177; para ejecutar trabajos excepcionales de limpieza derivados de la inundación sufrida por la vecina ciudad. El equipo citado será conducido y operado por un agente de la Municipalidad de Rafaela, autorizado expresamente a ese efecto.-

Art. 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Comodato que como Anexo forma parte de la presente, por

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

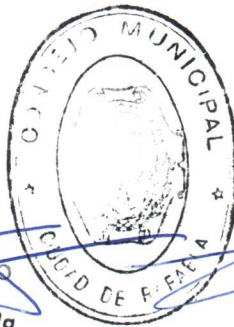


**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

el plazo de dos (2) días, el que podrá ser prorrogado, por igual término, a pedido expreso y justificado de la Comodataria.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los seis días del
mes de mayo de mil novecientos
noventa y nueve.-



[Signature]
Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

[Signature]
C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I

CONTRATO DE COMODATO

--- En la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los _____, entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal C.P.N. RICARDO MIGUEL PEIRONE, asistido por el Secretario de Servicios Públicos Ing. Gabriel Gentinetta, constituyendo domicilio a los efectos de la presente en calle Moreno 8 de Rafaela, por una parte, en adelante LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA o LA COMODANTE y por la otra LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, representada en este acto por el señor Intendente Dr. OSCAR TRINCHIERI, constituyendo domicilio en Av. Belgrano 103 de Sunchales (Sta.Fe) en adelante LA COMODATARIA, convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas.----

PRIMERA: La Municipalidad de Rafaela, cede en COMODATO a la Municipalidad de Sunchales un equipo para barrido mecánico, compuesto de una barredora marca URVIG número interno 412, un tractor marca Fiat 55-46 número interno 86, ello transportado por un Camión marca Fiat 673 N - Dominio VPF-568, número interno 233 portador del chatón - A acoplado carretón - número interno 177. El equipo citado será conducido y operado por un agente de la Municipalidad de Rafaela, autorizado expresamente a ese efecto.-

SEGUNDA: El presente Comodato se acuerda por el plazo de Dos (2) días contados a partir de la suscripción del presente siendo por cuenta, cargo y riesgo de la Comodataria el traslado y restitución de los bienes objeto del presente, desde y hasta el lugar que la Municipalidad indique.-

TERCERA: Será por exclusiva cuenta y cargo de La Comodataria proveer de los medios y afrontar los gastos necesarios a los efectos del traslado del equipo como así mismo para su posterior devolución, al vencimiento del Comodato.-

CUARTA: La Comodataria se obliga por su cuenta y cargo al mantenimiento y cuidado de los bienes con el objeto de conservarlos en el mismo estado de uso y funcionamiento en que los recibe y a devolverlos en iguales condiciones. Asimismo se hará cargo de los gastos de combustible y del pago de las horas de trabajo del agente dependiente de la Municipalidad de Rafaela afectado para cumplimentar el objeto del presente.-

QUINTA: La Comodataria será la única responsable por cualquier daño y perjuicio que pudiera sufrir el personal afectado al uso del equipamiento y terceros ajenos al mismo, como consecuencia de la utilización del equipo cedido.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



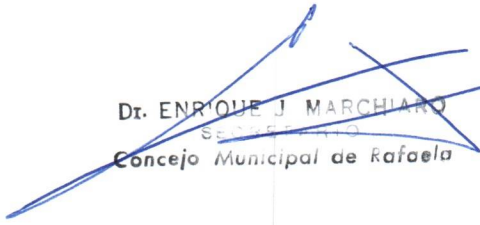
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

SEXTA: El agente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Rafaela, afectado para operar el equipo cuenta con las debidas autorizaciones para cumplir con el cometido así como también con su respectivo seguro de riesgo de trabajo.-

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento por parte de la Comodataria de las obligaciones previstas en el presente contrato de comodato, La Municipalidad de Rafaela, tendrá derecho a efectuar los gastos necesarios por cuenta y cargo de la primera para restituir los bienes a su estado anterior y exigir en caso de necesidad la reparación de los daños y perjuicios causados.-

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios especiales en los denunciados ut-supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rafaela, para dirimir sus conflictos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.-

--- En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIANO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela